

SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num. 12. En Londres, MOORGATE STREET, num. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 3 columns: PROVINCIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO. Rows for subscription rates: Por un mes, Por tres meses, Por seis meses.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

«El Ministro de Estado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación: «Gijón 9 de Agosto á las doce y 39 minutos de la noche.

SS. MM. la Reina y el Rey y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

SS. MM. y S. A. R. la Serma. Sra. Infanta han pasado esta noche á pié por las calles de la población, en medio de los entusiastas vivas y aclamaciones de los habitantes.

Las casas, los edificios públicos y los buques anclados en el puerto se hallaban brillantemente iluminados.»

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Habiendo fallecido D. Francisco María de Leon, Comisionado Régio de Agricultura de las islas Canarias, Vengo en nombrar para que desempeñe el mismo cargo á D. Agustín del Castillo y Bethencourt, Conde de Vega Grande.

Dado en Oviedo á dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Estor, Vengo en nombrarle Comisionado Régio de Agricultura de la provincia de Murcia.

Dado en Oviedo á dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

De acuerdo con el parecer de mi Ministro de Fomento, atendidas las razones que Me ha expuesto manifestando la conveniencia de reformar en algunos puntos las disposiciones establecidas por el Real decreto orgánico de Exposiciones de Bellas Artes y reglas adoptadas para su ejecución, Vengo en aprobar el adjunto Reglamento que ha de regir para las Exposiciones sucesivas, prorogando la inauguración de la que ha de celebrarse en este año hasta el día 1.º de Octubre próximo.

Dado en Oviedo á dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

REGLAMENTO PARA LAS EXPOSICIONES DE BELLAS ARTES.

Artículo 1.º Un Jurado especial, nombrado por el Gobierno, se encargará de dirigir y organizar la Exposición bajo la presidencia del Director general de Instrucción pública.

Art. 2.º El Jurado se compondrá, además del Presidente de la Real Academia de San Fernando, que desempeñará la Vicepresidencia, de siete Académicos de la misma pertenecientes á la Sección de Pintura, tres de la de Escultura y tres de la de Arquitectura, á los cuales podrá el Gobierno, si lo juzga conveniente, agregar hasta el número de nueve individuos de dentro ó fuera de esta corporación.

Ejercerá el cargo de Secretario el Oficial de Secretaría, Jefe del Negociado de Bellas Artes en el Ministerio de Fomento.

Art. 3.º El Jurado se dividirá en tres Secciones, una de Pintura, otra de Escultura y otra de Arquitectura.

Los Presidentes y Secretarios de las Secciones serán elegidos por las mismas de entre los individuos de su seno.

Art. 4.º Podrán ser admitidas á la Exposición las obras de los artistas nacionales y extranjeros, siempre que las de estos últimos hayan sido ejecutadas en España.

Art. 5.º Se comprenden entre las obras de pintura los cuadros al óleo, dibujos, aguadas, miniaturas, obras al pastel, esmaltes, porcelanas y mosaicos en piedras duras, á pasta, estampas, grabados y litografías.

En las de escultura, las estatuas, hajos relieves, camafes y grabado en medallas.

En arquitectura, los proyectos y modelos de construcción.

Art. 6.º No será admitida obra alguna de las que se hubieren presentado ya en las Exposiciones anteriores, ni aquellas que no sean entregadas por su autor ó por un representante suyo con la autorización competente.

Si perteneciesen á autores fallecidos, podrán ser presentadas por sus herederos.

Tampoco serán admitidas las copias, cualquiera que sea el género en que se hubieren ejecutadas.

Art. 7.º El mayor número de cuadros ó obras que se permitirá presentar á cada expositor será el de seis.

mismas: esta noticia comprenderá, además, el nombre, apellido, patria y residencia del autor, y en ella se expresará también su domicilio y el nombre de los maestros ó las academias ó escuela donde hubiere aprendido.

Art. 13. En el catálogo que se imprima se guardará el incógnito del que así lo exija; pero no por esto podrá ningún expositor excusarse de facilitar las noticias expresadas.

Art. 14. Por la Secretaría del Jurado se expedirá un recibo de las obras que se presenten, en el cual se determinarán los objetos, la fecha de su entrega y el nombre de la persona que la verifica.

Cada recibo no contendrá más que una sola obra.

Art. 15. Finalizado el plazo para la presentación de obras, el Jurado se constituirá en el local de la Exposición y procederá al reconocimiento de aquellas, separando las que juzgue dignas de exponerse de las que no lo sean.

Art. 16. En el caso de que no hubiere conformidad, se procederá á votación, decidiendo la mayoría.

Art. 17. La calificación deberá quedar hecha para el día 15 de Setiembre.

Las obras no admitidas quedarán desde la misma fecha á disposición de sus autores ó apoderados.

Art. 18. Para la colocación de las obras, el Jurado nombrará una comisión de cinco individuos pertenecientes al mismo: á esta comisión se asociará igual número de artistas de libre elección entre los expositores.

Art. 19. Esta elección se verificará presentando cada expositor, al tiempo de entregar sus obras una papeleta con su firma que contenga los nombres de dos pintores, un escultor, un arquitecto y un grabador.

Art. 20. Los cinco artistas que resulten con mayor número de votos en el escrutinio que verificará el Jurado de la Exposición serán convocados por el mismo para los efectos contenidos en el artículo anterior.

En caso de paridad de votos serán preferidos los individuos de más edad.

Si alguno de los que resulten elegidos por los expositores no aceptase su encargo, lo sustituirá sucesivamente el que le siga en mayoría de votos.

Art. 21. El Jurado cuidará de la formación del catálogo, que deberá estar impreso cuatro días antes de la apertura de la Exposición.

Art. 22. Terminada la Exposición, el Jurado procederá á designar, por los mismos números del catálogo, las obras que juzgue merecedoras de los premios en votación secreta y por mayoría absoluta.

En virtud de esta calificación se concederán por el Gobierno, á propuesta del Jurado, los premios siguientes:

A la pintura: dos de primera clase, cuatro de segunda y seis de tercera.

A la escultura: uno de primera, dos de segunda y tres de tercera.

A la arquitectura: uno de primera, dos de segunda y tres de tercera.

Al grabado: uno de primera, uno de segunda y uno de tercera.

Art. 23. Los premios serán: Primera clase. Una medalla cuyo valor será de 3.000 rs.

Segunda clase. Una medalla de 1.500 rs.

Tercera clase. Una medalla de 640 rs.

Se adjudicará además una medalla de honor del valor 10.000 rs., ó su equivalencia en metálico, al artista que se hubiese distinguido en la Exposición con una obra de mérito superior al de todas.

Esta medalla se concederá por el Gobierno á propuesta del Jurado, el cual, reunido al efecto, y declarando previamente por mayoría de dos terceras partes de votos si há lugar á la adjudicación, designará la obra digna de obtenerlo.

Art. 24. Además de las medallas concederá el Gobierno las condecoraciones siguientes:

La Cruz de Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III al artista que en dos Exposiciones hubiese obtenido la medalla de primera clase; en el caso de que tuviera ya esta condecoración, se le concederá la de Comendador ordinario; y si también se hallase condecorado con esta última, tendrá opción á la primera de Comendador de número que vaque entre las correspondientes al Ministerio de Fomento.

Art. 25. Hecho el escrutinio por el Presidente del Jurado, el Secretario proclamará los nombres de los autores premiados, comunicándose por aquel al Ministerio de Fomento el resultado de la votación.

Art. 26. El Gobierno determinará el día en que deba verificarse la adjudicación pública y solemne de los premios.

Art. 27. Si por las calificaciones del Jurado no resultase en cualquiera de las Secciones ninguna de las obras presentadas con suficiente mérito, se suspenderá la adjudicación de los premios correspondientes á la misma Sección.

pública subasta del edificio herrería y almacenes de las obras del Guadalquivir que ha de construirse en Sevilla bajo la cantidad de 29.147 rs. 2 céntimos á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Sevilla ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, la memoria, plano, presupuesto y condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4.000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren, al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 300 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 rs.

Madrid 30 de Julio de 1858.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 20 de Julio de 1858 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del edificio herrería y almacenes de las obras del Guadalquivir, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de dicho edificio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 20 de Julio de 1858 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del edificio herrería y almacenes de las obras del Guadalquivir, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de dicho edificio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 20 de Julio de 1858 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del edificio herrería y almacenes de las obras del Guadalquivir, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de dicho edificio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 30 de Julio de 1858 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre y edificio para el establecimiento de un faro de quinto orden en el cabo de Cádiz, en el puerto de Corcubión, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de dichas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 3 de Agosto de 1858 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre y edificio para el establecimiento de un faro de sexto orden en el cabo de Calafiguera, en Mallorca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga: admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 3 de Agosto de 1858 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre y edificio para el establecimiento de un faro de sexto orden en el cabo de Calafiguera, en Mallorca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga: admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 3 de Agosto de 1858 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre y edificio para el establecimiento de un faro de sexto orden en el cabo de Calafiguera, en Mallorca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga: admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 3 de Agosto de 1858 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre y edificio para el establecimiento de un faro de sexto orden en el cabo de Calafiguera, en Mallorca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga: admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

Loteria primitiva.

En la extracción celebrada en el día de ayer han salido agraciados los números siguientes: 22, 62, 47, 26, 49.

El premio de 2.500 rs. vn. concedido en cada extracción á las huérfanas de militares, Milicianos Nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nación, ha cabido en suerte, con el primer extracto de la de este día, á Doña Lucía Lopez Mancebo, hija de D. Quintín, Miliciano Nacional de la villa de Orgáz, muerto en el campo del honor.

REAL MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

Contaduría.

En el mes de Julio próximo pasado ha prestado el Monte 1.380.730 rs. á 3.992 personas: entre estas figuran 1.996 por cantidades desde 10 á 100 rs. vn. En el mismo mes se han desempeñado 3.945 partidas, y se ha reintegrado su Tesorería de 1.499.940 rs.

Los dueños de las alhajas vendidas en dicho mes han sido beneficiados en la subasta celebrada en los días 30 y 31 del mismo, por exceso del precio de sus cosas, en 9.873 rs., cuya suma queda á disposición de sus dueños por espacio de 10 días.

Las alhajas que resulten existentes de todas las que fueron empeñadas en el mes de Julio del año próximo pasado de 1857 se venderán en pública subasta en los días 30 y 31 del presente mes: los efectos comprendidos en esta disposición tan solo podrán desempeñarse ó reintegrarse hasta el 21 del actual.

El Monte sigue prestando sobre efectos públicos cotizables.

Madrid 9 de Agosto de 1858.—El Contador.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS OBRAS DE LA PUERTA DEL SOL.

Este Consejo ha señalado el día 20 del actual, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta del derribo de la casa sita en la calle de Preciados con vuelta al callejón del mismo nombre, señalada con los números 25 y 27 y cuya área total es de 1.092,606 metros, ó sean 14.072,76 pies cuadrados.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, ante una comisión del Consejo, con asistencia del Director facultativo y económico de las obras, en el local que aquel ocupa en la Puerta del Sol, números 1 y 3, piso segundo, en cuyo punto, así como en las oficinas de la Dirección, sitas en la calle del Correo, núm. 2, piso tercero, estarán de manifiesto los correspondientes pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente la cantidad de 2.000 rs. como garantía para tomar parte en la licitación; debiendo al efecto acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

La cantidad mínima que el contratista deberá abonar á la Administración por el aprovechamiento de los derribos de la citada casa es la de 3 y medio rs. por pie superficial, ó sean 49.251 rs. 66 céntimos, bajo cuyo tipo se celebrará el remate; no admitiéndose por el tanto proposición alguna que no cubra la expresada suma.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, debiendo ser en este caso la primera mejora por lo menos de 500 rs., y las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 rs.

Madrid 9 de Agosto de 1858.—El Presidente, el Marqués de la Vega de Armijo.—El Secretario, Martín García de Loygorri.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Agosto de 1858 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del derribo de la casa sita en la calle de Preciados con vuelta al callejón del mismo nombre, números 25 y 27, se comprometo á tomar á su cargo el citado derribo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, abonando al Consejo de Administración la cantidad de... (Aquí la cantidad en letra.)

(Fecha y firma.)

JUNTA ENCARGADA DE LA CONSTRUCCION DE VESTUARIOS PARA LOS DEPÓSITOS DE BANDERA PARA ULTRAMAR.

No habiendo producido efecto la subasta celebrada en 2 del mes actual para la construcción de las prendas de vestuario para los citados depósitos, que se anunció en la Gaceta del día 2 de Junio próximo pasado, se convoca para una segunda licitación, que se verificará á las doce del día 20 del actual, en los mismos términos y con sujeción al pliego de condiciones que se publicó para la primera subasta en la citada Gaceta.

Madrid 7 de Agosto de 1858.—El Brigadier, Presidente, Juan Blake.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CADIZ.

Se publica por término de 30 días la subasta del solar núm. 59 calle del Matadero, apreciado en la cantidad de 1.145 rs. vn. para su remate en el mejor postor, cuyo acto tendrá efecto el día 4 del próximo mes de Setiembre, á las dos de la tarde, en mi despacho de las Casas capitulares, con arreglo al pliego de condiciones que para conocimiento de los licitadores estará de manifiesto en la mesa del negociado.

Cádiz 5 de Agosto de 1858.—Antonio Escudero.

Se publica por término de 30 días la subasta del solar señalado con el núm. 1 en el sitio que fué Corralón de los Carros, apreciado en la cantidad de 40.000 rs. vn. para su remate en el mejor postor, cuyo acto tendrá efecto el día 6 del próximo mes de Setiembre, á las dos de la tarde, en mi despacho de las Casas capitulares, con arreglo al pliego de condiciones que para conocimiento de los licitadores estará de manifiesto en la mesa del negociado.

Cádiz 6 de Agosto de 1858.—Antonio Escudero.

Se publica por término de 30 días la subasta del solar señalado con el núm. 2 en el sitio que fué Corralón de los Carros, apreciado en la cantidad de 22.125 rs. vn. para su remate en el mejor postor, cuyo acto tendrá efecto el día 6 del próximo mes de Setiembre, á las dos de la tarde, en mi despacho de las Casas capitulares, con arreglo al pliego de condiciones que para conocimiento de los licitadores estará de manifiesto en la mesa del negociado.

Cádiz 6 de Agosto de 1858.—Antonio Escudero.

Se publica por término de 30 días la subasta del solar señalado con el núm. 3 en el sitio que fué Corralón de los Carros, apreciado en la cantidad de 26.625 rs. vn. para su remate en el mejor postor, cuyo acto tendrá efecto el día 6 del próximo mes de Setiembre, á las dos de la tarde, en mi despacho de las Casas capitulares, con arreglo al pliego de condiciones que para conocimiento de los licitadores estará de manifiesto en la mesa del negociado.

Cádiz 6 de Agosto de 1858.—Antonio Escudero.

Se publica por término de 30 días la subasta del solar señalado con el núm. 4 en el sitio que fué Corralón de los Carros, apreciado en la cantidad de 25.400 rs. vn. para su remate en el mejor postor, cuyo acto tendrá efecto el día 6 del próximo mes de Setiembre, á las dos de la tarde, en mi despacho de las Casas capitulares, con arreglo al pliego de condiciones que para conocimiento de los licitadores estará de manifiesto en la mesa del negociado.

Cádiz 6 de Agosto de 1858.—Antonio Escudero.

Se publica por término de 30 días la subasta del solar señalado con el núm. 5 en el sitio que fué Corralón de los Carros, apreciado en la cantidad de 36.750 rs. vn. para su remate en el mejor postor, cuyo acto tendrá efecto el día 6 del próximo mes de Setiembre, á las dos de la tarde, en mi despacho de las Casas capitulares, con arreglo al pliego de condiciones que para conocimiento de los licitadores estará de manifiesto en la mesa del negociado.

Se publica por término de 30 días la subasta del solar señalado con el núm. 6 en el sitio que fué Corralón de los Carros, apreciado en la cantidad de 25.400 rs. vn. para su remate en el mejor postor, cuyo acto tendrá efecto el día 6 del próximo mes de Setiembre, á las dos de la tarde, en mi despacho de las Casas capitulares, con arreglo al pliego de condiciones que para conocimiento de los licitadores estará de manifiesto en la mesa del negociado.

Cádiz 6 de Agosto de 1858.—Antonio Escudero.

Se publica por término de 30 días la subasta del solar señalado con el núm. 7 en el sitio que fué Corralón de los Carros, apreciado en la cantidad de 41.946 rs. con 44 maravedís para su remate en el mejor postor, cuyo acto tendrá efecto el día 6 del próximo mes de Setiembre, á las dos de la tarde, en mi despacho de las Casas capitulares, con arreglo al pliego de condiciones que para conocimiento de los licitadores estará de manifiesto en la mesa del negociado.

Cádiz 6 de Agosto de 1858.—Antonio Escudero.

Se publica por término de 30 días la subasta del solar señalado con el núm. 8 en el sitio que fué Corralón de los Carros, apreciado en la cantidad de 34.883 rs. vn. para su remate en el mejor postor, cuyo acto tendrá efecto el día 6 del próximo mes de Setiembre, á las dos de la tarde, en mi despacho de las Casas capitulares, con arreglo al pliego de condiciones que para conocimiento de los licitadores estará de manifiesto en la mesa del negociado.

Cádiz 6 de Agosto de 1858.—Antonio Escudero.

Se publica por término de 30 días la subasta del solar señalado con el núm. 9 en el sitio que fué Corralón de los Carros, apreciado en la cantidad de 34.883 rs. vn. para su remate en el mejor postor, cuyo acto tendrá efecto el día 6 del próximo mes de Setiembre, á las dos de la tarde, en mi despacho de las Casas capitulares, con arreglo al pliego de condiciones que para conocimiento de los licitadores estará de manifiesto en la mesa del negociado.

Cádiz 6 de Agosto de 1858.—Antonio Escudero.

Se publica por término de 30 días la subasta del solar señalado con el núm. 10 en el sitio que fué Corralón de los Carros, apreciado en la cantidad de 29.120 rs. vn. para su remate en el mejor postor, cuyo acto tendrá efecto el día 6 del próximo mes de Setiembre, á las dos de la tarde, en mi despacho de las Casas capitulares, con arreglo al pliego de condiciones que para conocimiento de los licitadores estará de manifiesto en la mesa del negociado.

Cádiz 6 de Agosto de 1858.—Antonio Escudero.

Se publica por término de 30 días la subasta del solar señalado con el núm. 11 en el sitio que fué Corralón de los Carros, apreciado en la cantidad de 20.740 rs. vn. para su remate en el mejor postor, cuyo acto tendrá efecto el día 6 del próximo mes de Setiembre, á las dos de la tarde, en mi despacho de las Casas capitulares, con arreglo al pliego de condiciones que para conocimiento de los licitadores estará de manifiesto en la mesa del negociado.

Cádiz 6 de Agosto de 1858.—Antonio Escudero.

Se publica por término de 30 días la subasta del solar señalado con el núm. 12 en el sitio que fué Corralón de los Carros, apreciado en la cantidad de 20.740 rs. vn. para su remate en el mejor postor, cuyo acto tendrá efecto el día 6 del próximo mes de Setiembre, á las dos de la tarde, en mi despacho de las Casas capitulares, con arreglo al pliego de condiciones que para conocimiento de los licitadores estará de manifiesto en la mesa del negociado.

Cádiz 6 de Agosto de 1858.—Antonio Escudero.

Se publica por término de 30 días la subasta del solar señalado con el núm. 13 en el sitio que fué Corralón de los Carros, apreciado en la cantidad de 20.740 rs. vn. para su remate en el mejor postor, cuyo acto tendrá efecto el día 6 del próximo mes de Setiembre, á las dos de la tarde, en mi despacho de las Casas capitulares, con arreglo al pliego de condiciones que para conocimiento de los licitadores estará de manifiesto en la mesa del negociado.

Cádiz 6 de Agosto de 1858.—Antonio Escudero.

Se publica por término de 30 días la subasta del solar señalado con el núm. 14 en el sitio que fué Corralón de los Carros, apreciado en la cantidad de 20.740 rs. vn. para su remate en el mejor postor, cuyo acto tendrá efecto el día 6 del próximo mes de Setiembre, á las dos de la tarde, en mi despacho de las Casas capitulares, con arreglo al pliego de condiciones que para conocimiento de los licitadores estará de manifiesto en la mesa del negociado.

Cádiz 6 de Agosto de 1858.—Antonio Escudero.

Se publica por término de 30 días la subasta del solar señalado con el núm. 15 en el sitio que fué Corralón de los Carros, apreciado en la cantidad de 20.740 rs. vn. para su remate en el mejor postor, cuyo acto tendrá efecto el día 6 del próximo mes de Setiembre, á las dos de la tarde, en mi despacho de las Casas capitulares, con arreglo al pliego de condiciones que para conocimiento de los licitadores estará de manifiesto en la mesa del negociado.

Cádiz 6 de Agosto de 1858.—Antonio Escudero.

Se publica por término de 30 días la subasta del solar señalado con el núm. 16 en el sitio que fué Corralón de los Carros, apreciado en la cantidad de 19.980 rs. vn. para su remate en el mejor postor, cuyo acto tendrá efecto el día 6 del próximo mes de Setiembre, á las dos de la tarde, en mi despacho de las Casas capitulares, con arreglo al pliego de condiciones que para conocimiento de los licitadores estará de manifiesto en la mesa del negociado.

Cádiz 6 de Agosto de 1858.—Antonio Escudero.

Se publica por término de 30 días la subasta del solar señalado con el núm. 17 en el sitio que fué Corralón de los Carros, apreciado en la cantidad de 22.400 rs. vn. para su remate en el mejor postor, cuyo acto tendrá efecto el día 6 del próximo mes de Setiembre, á las dos de la tarde, en mi despacho de las Casas capitulares, con arreglo al pliego de condiciones que para conocimiento de los licitadores estará de manifiesto en la mesa del negociado.

Cádiz 6 de Agosto de 1858.—Antonio Escudero.

Se publica por término de 30 días la subasta del solar señalado con el núm. 18 en el sitio que fué Corralón de los Carros, apreciado en la cantidad de 22.400 rs. vn. para su remate en el mejor postor, cuyo acto tendrá efecto el día 6 del próximo mes de Setiembre, á las dos de la tarde, en mi

operaciones del recibo y uso interior del establecimiento.

2.º No se admitirá postura alguna que exceda del tipo de 17 y medio reales vellón por cada una de las resmas á la baja.

3.º La licitación tendrá lugar por pliegos cerrados, iguales en un todo al modelo que se estampa á continuación de estas condiciones, los cuales deberán ser entregados en la Administración de la fábrica antes del día del remate, acompañados de un documento que acredite haberse previamente depositado en la Caja general de Depósitos públicos 500 rs. vn., que volverán á recoger los interesados á quienes no se adjudique el remate luego que haya terminado el acto, y 2000 rs. vn. para garantía del contrato á aquel á quien se adjudique.

4.º El día de la licitación, y á la hora señalada, se abrirán los pliegos entregados y se hará la adjudicación á la persona que hubiese hecho más rebaja al tipo señalado; y si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá nuevamente el remate en idéntica forma, teniendo derecho á tomar parte en él solo los firmantes de aquellas, adjudicándose previamente el remate al que resultase ser el mejor postor hasta la aprobación de la Superioridad.

5.º El presente contrato es por término de un año, contado desde el día en que se le haga saber al contratista la producción de la D. Reconocimiento de Rentas estancadas, cuyo servicio será suspendido ó terminado ántes de esto época si el Gobierno dispusiese alguna innovación ó reforma en la Renta que impidiese su continuación.

6.º La subasta tendrá lugar el día 26 de Setiembre próximo después de publicado este anuncio en la Gaceta y Boletín oficial de esta provincia, á las doce de su mañana.

7.º El contratista ha de suministrar el número de resmas de papel que necesite esta fábrica, y la de Santander para su consumo en las cantidades que se les pidan con dos meses de anticipación; y no cumpliendo así, se comprará por el Jefe del establecimiento bajo la responsabilidad del contratista, dando aviso á éste ó la persona que lo represente para que asista si quiere á la compra del papel que fuere necesario para un mes; y si ántes de concluirse es el pedido no estuviese aún satisfecho, para otro, y así sucesivamente.

8.º Verificada de su cuenta y riesgo la entrega de las resmas de papel de cada clase que se le pidan, sin que tenga derecho á reclamar abono de gastos ni indemnización de ninguna especie por conducción, robos, averías ni algún otro motivo, pues únicamente ha de proveer de la Hacienda pública el precio que por cada una se estipule.

9.º Las tablas, cuerdos y arpilleras con que se han de presentar las batas de papel quedarán á beneficio de la fábrica.

10.º El reconocimiento del papel se hará por el Inspector de labores de la fábrica á la presencia del Administrador-Jefe y Contador de la misma, y el que se desee por no estar arreglado en calidad y dimensiones á las muestras se obligará el contratista á reponerlo, sin que se le admita reclamación alguna.

11.º El pago del papel que el contratista entregue y sea admitido en la fábrica se le abonará su importe al precio del remate por mensualidades vencidas y liquidadas por la Depositaria del establecimiento.

12.º El contratista adelantará el cumplimiento de este contrato con 2,000 rs. vn., que depositará en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de esta provincia, cuya suma será devuelta á su terminación y cabal cumplimiento de las entregas hechas.

13.º El contratista se someterá á los Tribunales especiales de Hacienda en todas las cuestiones que se suscitaren sobre el cumplimiento de este contrato cuando no se conformen con las disposiciones administrativas que se acordaren.

14.º La Hacienda pública se obliga en virtud de este contrato á satisfacer al rematante el valor de las resmas que se le admitan, y éste á su vez, por medio de escritura pública, que otorgará después de aprobada la subasta, queda sujeto á responder con la fianza y bienes habidos y por haber al cumplimiento de este contrato. Los casos de responsabilidad en que incurra el rematante por no cumplir lo estipulado se exigirán por la vía de apremio y procedimiento administrativo, según lo prevenido en el art. 11 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850.

15.º El interesado á cuyo favor quede este remate, al aceptarlo, hace renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios que puedan favorecerle.

Gijón 25 de Junio de 1858.—Celestino Meana = V. B. = Fernandez.

Modelo de proposición.

D. N.º, por sí ó á nombre de D. N.º, se comprometo á suministrar por término de un año á la fábrica de tabacos de Gijón el papel necesario para envolver los atados de cigarros que se hacen en la misma y la de Santander según el pliego de condiciones publicado para esta licitación y según las muestras que se hallan puestas en la oficina del expresado establecimiento, al precio de... por cada resma de papel.

Fecha y firma del proponente.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Table with 2 columns: Item description and Price. Includes items like Carne de vaca, Idem de certero, Idem de ternera, etc.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table with 2 columns: Grain type and Price. Includes items like Cebada, Trigo vendido, etc.

Total... 4,876 fanegas. Quedan por vender sobre 3,549.

Precio máximo... 73. Idem mínimo... 50.

Lo que se avisa al público para su inteligencia. Madrid 9 de Agosto de 1858.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLETA.

Cotización del 9 de Agosto de 1858 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Table with 2 columns: Title and Price. Includes items like Títulos del 3 por 100 consolidado, etc.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 50-05 p.—Paris á 8 días vista, 5-10 p.

Plazas del reino.

Table with 4 columns: Location, Daño, Benef., and other details. Lists various cities and their market conditions.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, que entiende en el abintestado del Excmo. Sr. Carvajal D. Juan José Bonel y Orbe...

En virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, reafirmada del Escribano de número de la misma D. Manuel Caldeiro...

En virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, reafirmada del Escribano de número de la misma D. Manuel Caldeiro...

En virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, reafirmada del Escribano de número de la misma D. Manuel Caldeiro...

En virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, reafirmada del Escribano de número de la misma D. Manuel Caldeiro...

En virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, reafirmada del Escribano de número de la misma D. Manuel Caldeiro...

En virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, reafirmada del Escribano de número de la misma D. Manuel Caldeiro...

En virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, reafirmada del Escribano de número de la misma D. Manuel Caldeiro...

En virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, reafirmada del Escribano de número de la misma D. Manuel Caldeiro...

en esta corte y su calle de San Anton, núm. 25 antiguo, 21 moderno, manzana 316, para que dentro de 20 dias que por segundo término se les concede se presenten á deducir en dicho Juzgado privativo; sperchidos de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Julio de 1858.—Francisco de la Cruz 2989

En los registros de la Contaduría de hipotecas correspondientes á las casas sitas en esta población y su calle denominada en el antiguo Alto de San José hoy de Velarde, números 4 y 5 antiguo, 6 moderno, manzana 455, resultan sin cancelar las afectaciones siguientes:

Una obligación hipotecaria constituida sobre la casa núm. 5, por 4.789 rs. que D. Manuel Martín Delgado y Doña María de Soto Perez de Viver, su mujer, confesaron deber á D. Faustino Sepúlveda y se obligaron á pagarle por el 4.º de Noviembre de 1873 por escritura de 22 de Agosto del mismo año ante Francisco Antonio Ribera. Escribano de S. M.

Otra de 90.000 rs. que D. Manuel Diaz Contreras se obligó á pagar á D. José María Garay, con el interés del 6 por 100 para el día 1.º de Diciembre de 1838, con hipoteca de la casa núm. 4 por escritura de 4 de Diciembre de 1835 ante D. Juan de Mata Illana. Escribano de S. M. Resulta también por nota puesta en los libros de propiedad que D. Antonio Zapata gravó la casa núm. 4 incomunadamente con otras de su propiedad en la calle Alta de San José con vuelta á la Corredora de San Pablo, en la que se halló el cuartel de infantería denominado de Aranda, á un censo de 500 ducados de principal y 25 de réditos anuales á favor de la capellanía que mandó fundar el Ilmo. Sr. D. Gines Perez de Meza, Presidente del Consejo de Hacienda, según escritura de 3 de Agosto de 1677 ante Pedro Cubero Tirado. Escribano de provincia.

Y habiéndose acordado por el dueño de la citada finca al Juzgado de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, que ejerce el Sr. D. Toribio Alvarez, por la Escribanía del número de D. Manuel Caldeiro, en solicitud de que se declaren canceladas dichas afectaciones, las dos primeras como prescritas y el censo por no haberse registrado en la Contaduría de hipotecas, ni reclamado en ningún tiempo el pago de sus réditos, por dicho Sr. Juez se le mandó citar y emplazar, como por virtud del presente se cita, llama y emplaza por tercero y último término de 10 días al patrono ó poseedor de la capellanía fundada por el citado Ilmo. Sr. D. Gines Perez de Meza, á los sucesores de D. Faustino Sepúlveda y á D. José María Garay ó los suyos, para que dentro de dicho término se presenten á usar de su derecho con los documentos que le justifiquen; en inteligencia de que no verificándolo les podrá resultar perjuicio. 2991

La persona en cuyo poder exista un resguardo de 6.000 reales vellón, depósito voluntario intrasmisible hecho en el Banco de España bajo el núm. 2.629, lo presentará en el término de 30 dias en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte y Escribanía de número de D. Bernardo Diaz de Antofana, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Agosto de 1858.—Bernardo Diaz de Antofana. 2993

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Diaz Perez, Juez de paz y encargado del despacho del Juzgado de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, reafirmada del Escribano de número de la misma D. Manuel Caldeiro, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Castedo, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco dias, que por segunda vez se le señala, comparezca por medio de Procurador con poder bastante á usar de su derecho en los autos que contra el mismo ha catualado su esposa Doña Luisa Sanchez sobre devolucion de su dote, y de cuya demora se le ha conferido traslado con emplazamiento por término de nueve dias. 2990

Por providencia del Sr. D. Ramon Villapal, Juez de primera instancia del distrito del Mediodía de esta corte, reafirmada por el Escribano D. Antonio Montalvo, se cita á María Mendez para que dentro del término de nueve dias, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta oficial, comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en causa criminal que se instruye en el mismo contra Casimiro Saledo y otros por violación aperchida que de no verificarlo en dicho término la parará el perjuicio que haya lugar. 2978

D. Gregorio Romea, Juez de primera instancia de esta ciudad de Salamanca y su partido por S. M. la Reina nuestra Señora Q. D. G. & C.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes de Juan Antonio, cuyo apellido se ignora, conocido por el Cojo Noticias, ó de las Novedades, natural, según unos, de Sanabria, y según otros, de Asturias, ignorándose tambien su estado, de oficio jornalero del campo, cuyo sujeto habia sido soldado, el cual falleció repentinamente en la noche del 28 de Mayo último ó madrugada del siguiente día 29 en la casa de Antonio Jesus Gonzalez, vecino de Carrocuel de Pericalvo, de este partido, donde se hallaba á la sazón ocupado para escardar el campo, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde el siguiente á haberse insertado el presente anuncio en la Gaceta oficial, comparezcan en este Juzgado á acreditar su parentesco con el difunto, y á hacerse cargo de algunas ropas y efectos yacientes por fallecimiento del citado sujeto, aperchidos que pasados sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Salamanca 5 de Agosto de 1858.—Gregorio Romea.—Juan Sempullos Alcantara 2979

D. Eduardo de Silva, Capitán del regimiento infantería de Córdoba núm. 19, y Juez fiscal de la Comisión militar de la plaza de Tarragona.

Ignorándose el paradero de Ramon Garril, natural de Reus, á quien estoy procesando por complicidad en el robo ejecutado en la casa del Sr. Vicario perpetuo de la iglesia del pueblo del Meroli en la madrugada del día 9 de Diciembre de 1856, usando de la jurisdicción que la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) tiene conferida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales del ejército.

Por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon al referido Ramon Garril, natural de Reus, señalándole las cárceles nacionales de esta ciudad, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 dias, que se le contará desde el día de la fecha, á dar sus descargos y defensas, persuadido de que se le hará entera justicia, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciara en rebeldía por el Consejo de guerra de la Comisión militar, por ser esta la voluntad de S. M. Q. D. G. Fijese este edicto para que llegue á noticia de todos en Tarragona á los 3 dias del mes de Agosto del año de 1858. Y de haberse remitido dicho edicto por quinquuplicado al Excmo. Sr. General Gobernador de esta provincia, para que se sirva publicar uno de ellos en los periódicos oficiales y remitir los otros restantes á los Excmos. Sres. Capitán general de Cataluña y Gobernadores militares de este distrito para que se publiquen, el de Castilla en la Gaceta y los restantes en los periódicos oficiales.—Yo el Escribano doy fe.—El Fiscal, Eduardo de Silva.—Por su mandado, Prudencio Bay.

Madrid 6 de Agosto de 1858.—El Jefe de primera instancia, Luis Diaz Perez.—El Escribano del número, Dr. Claudio Sanz y Barea 2985

En virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, reafirmada del Escribano de número de la misma D. Manuel Caldeiro, se saca á pública subasta un solar, sito en esta población y su calle de la Morena, señalado con los números 26 moderno, 44 antiguo, manzana 129, que comprende una superficie de 4.083 y cuatro pies cuadrados, y ha sido tasado en 18.187 rs. 25 mrs., rebajados 10.395 rs. en que se gradúa el coste de un murrallon que habrá de construirse en su testero para ponerla en area plana, y los materiales y aprovechamientos existentes en el mismo, consistientes en maderas, piedra berroqueña, pedernal, baldos, teja y cañote, retasados en junto en 4.707 rs. Para su remate está señalado el día 20 del presente mes, á las doce de su mañana, en la audiencia de dicho Sr. Juez, sito en el piso bajo de la Territorial. 2988-2

Por providencia del Ilmo. Sr. Asesor del Real cuerpo de Guardias Alabarderos en los autos de la testamentaria concursada de D. Juan Muñoz, radicado en el Juzgado privativo de dicho cuerpo, se cita á los herederos del expresado Muñoz, á todos los acreedores de su testamentaria y en especial á los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho en la casa sita

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

BARCELONA 6 de Agosto.—En el día de ayer una comisión de propietarios de la calle de la Princesa debió presentar un recurso que todos ellos dirigían al Excmo. Ayuntamiento, solicitando se hagan desaparecer las porciones de edificios ruinosos que aún existen en la referida calle afectando el ornato público y causando notable perjuicio al vecindario, á parte de inspirar un justo enojo que ocasionen nuevos siniestros al sobreviene algún aguacero, y de impedir la continuación de las obras para la construcción de la mina.

No dudamos que el Ilmo. Sr. Corregidor habrá accedido benévolutamente, y protegerá en lo que esté de su parte, la justísima demanda de los citados propietarios.

Ahora, que es cuando ya puede considerarse como definitivamente abierta la expresada calle de la Princesa, cuando los habitantes de aquella parte de la antigua Barcelona concierne y aprecian el precio y el valor del centro de la ciudad. Es heramos, por ejemplo, ver desde el primer tercio de la calle de Jáime I, los árboles del paseo de San Juan, y no deja de ser notable que desde el expresado punto se divisen las elevadas cuanto lejanas cumbres de Monseny, por la parte opuesta la montaña de Montjuich, y no lejos del propio sitio, por la calle de la Fraternidad, el Tibidabo, lo que prueba la situación pintoresca de nuestra hermosa capital. Si fuese posible dirigir desbarbaramente una mirada por la parte opuesta al Tibidabo, se nos presentaría la vista del mar.

En todas á la mayor parte de los capitales y poblaciones subalternas de las cuatro provincias catalanas los Ayuntamientos han procedido ya al sorteo. (Diario.)

Figueras 5 de Agosto.—Ayer se prendió fuego á un almuerzo inmediato á un corral de la vecina aldea de Alfarr, y no obstante los socorros que hubo para apagar el incendio, no pudo evitarse que parte del edificio fuese presa de las llamas. Se ignora si el incendio fué fortuito ó si una mano criminal puso el fuego.

La estación es más rigorosa que de costumbre en estos pais á causa de la mucha sequedad de la atmósfera. Los maices de secano están muy agostados. La cosecha de vino ofrece alguna espezanza. (Id.)

CÁDIZ.—Jerez de la Frontera 6 de Agosto.—Relacion de los productos obtenidos por la empresa del ferrocarril desde el 1.º al 31 de Julio, con expresion de los conceptos y distincion del número de viajeros en cada clase.

De Jerez al Puerto y vice versa, 1.444 viajeros de primera clase, 3.962 de segunda y 8.399 de tercera: producto, 834 rs. 13 c.

Idem á Puerto Real, 430 y medio de primera clase, 440 y medio de segunda y 1.170 y medio de tercera: producto, 12.655 rs. y 75 cént.

Idem al Trocadero, 26 de primera clase, 26 de segunda y 69 y medio de tercera: producto, 84 rs. y 50 céntimos.

Idem á Cádiz, 2.692 de primera clase, 4.899 de segunda y 6.610 de tercera: producto, 91.717 rs.

Del Puerto Real al Trocadero, 834 y medio de primera clase, 1.034 y medio de segunda y 2.979 de tercera: producto, 12.399 rs. y 50 cént.

Idem al Trocadero, 38 de primera clase, 63 de segunda y 84 de tercera: producto 654 rs.

Idem á Cádiz, 3.754 de primera clase, 1.708 y medio de segunda y 5.016 y medio de tercera: producto, 45.261 reales y 75 cént.

De Puerto Real al Trocadero, 58 de primera clase, 27 de segunda y 394 de tercera: producto, 850 rs. y 50 céntimos.

Idem á Cádiz, 3.321 y medio de primera clase, 841 de segunda y 3.105 de tercera: producto, 22.019 rs.

Del Trocadero á Cádiz, 137 de primera clase, 41 de segunda y 935 y medio de tercera: producto, 1.428 rs. y 50 cént.

Total, 12.732 y medio viajeros de primera clase, 40.032 y medio de segunda y 28.765 de tercera: producto, 240.670 reales y 50 cént.

Suplementos.

Por excesos de equipajes, pasajeros sin billetes, diferencias de clase en los asientos, transporte de perros, circulación de abonos, &c. 16.220,00

Remolques.

Por los dados á la fragata Elisabet, Victoria y Carlos Alberto y al King William. 3.780

Muelleje.

Por la atracada del vapor de San Fernando. 4.000

Mercancías.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes items like De Jerez al Puerto, De id. al Trocadero, etc.

Resumen de productos.

Table with 2 columns: Month and Price. Includes items like En Octubre, Noviembre, etc.

Total, 2.938.829,53

Jerez 31 de Julio de 1858.—El Jefe del movimiento, Juan V. Vergara. (Guadalete.)

Sancti Spiritus de Barraneda 2 de Agosto.—Orgullosos por cierto están los hijos de esta afortunada ciudad con los sucesos que hemos tenido lugar de ver en los dias 31 del finado Julio y 1.º del mes corriente; y seguramente por ello les sobra la razón. Es la principal causa el indecible placer que con ven á esta simpática y de todos querida Infancia mejorar su importante salud cada un día desde el momento que en el presente verano pasó las playas sanluqueñas. La enfermedad que la abalía y que á todos nos preocupaba con pesar desaparece rápidamente para bien y consuelo de todos. Sin duda el Dios de la bondad ha oído las fervientes súplicas de los desgraciados y acoge votos de las clases más acomodadas. Felicitémonos por suceso tan importante, y felicitemos al apreciable y entendido Dr. Serrano, que contra la opinión de hombres doctos y de la generalidad, insistió en la venida á Sancti Spiritus, seguro de encontrar aquí el bien deseado, el tesoro exquisito que con tanto interés buscaba. La acertada dirección del Sr. Serrano en una enfermedad de carácter crónico es un lauro más que acredita sus buenos conocimientos médicos y su buen tacto en la difícil y honrosa profesión que tan dignamente ejerce.

Puesto que nuestro placer es grande porque las aguas y aires de Sancti Spiritus han restablecido al tesoro porque tanto temiamos, vamos á referir lo que hemos presenciado en los dos dias citados.

En la noche del viernes último una inmensa concurrencia ocupaba con el mayor orden todas las inmediaciones del Real Palacio y la banda militar de artillería dió á los augustos Principes una brillante serenata, en la que tocó con gusto y perfeccion varias piezas escogidas. Concluida, fué reemplazada por la orquesta del teatro, y los cantantes de la compañía de la zarzuela cantaron escogidos trozos de las composiciones más populares. Estas demostraciones de afecto no tenían otro objeto que el de felicitar á los Principes por el aniversario del nacimiento de S. A. R. el Serenísimo Señor Duque de Montpensier que tenia lugar el sábado 31.

La calle y plaza del régio alcazar se convirtió en un delicioso vergel, cuyas flores eran las elegantes y bellas damas que adornaban en un espacioso salon imponente instantáneamente por la amabilidad de la brillante Oficialidad del cuerpo de artillería que forma la guarnición de SS. AA. RR. Al siguiente día, que fué el del cumpleaños de un Principe que ha sabido conquistar con el claro talento que le distingue las voluntades y aprecio de todos, tanto porque es un modelo de virtudes á la vez que de los de padre y esposo, se dignaron SS. AA. RR. dar un espléndido banquete de 40 cubiertos y al que asistieron la honra de asistir personas notabilísimas, y entre ellas citaremos al Sr. Zapatero, Capitán general de Andalucía; al Sr. Jimenez Cuenca, Gobernador civil de Sevilla; al señor Araoz, Dean de la santa iglesia catedral; al Sr. Nandín, Regente de la Real Audiencia; al Sr. Gonzalez Espinosa, vicepresidente del Consejo de esta provincia; no habiendo concurrido el Sr. Gobernador civil de la misma ni el Sr. Comandante general, cuyas faltas se notaron generalmente, aunque según se nos ha asegurado se disculparon alegando justas razones: vimos al Sr. General Bustillos, al Sr. Esquivel, al Alcalde de esta ciudad con sus tres tenientes, los Sres. Mergelina, Pastrana y Barreda con los Regidores de este Ayuntamiento Sres. Ambray y Leonard. Tambien asistieron los Sres. San Miguel, Gonzalez Romo Hidalgo, Mendicuti, D. José, y Gonzalez Peña Alcaldes que han sido de esta ciudad, igualmente participaron de la misma honra los Sres. Manjon y Colon, D. Juan, Diputado á Cortes el primero y de la provincia el segundo, entramos por este distrito: el Sr. D. Rafael Mendicuti, Brigadier de ejército; el Sr. Ramirez, Juez de primera instancia de esta ciudad; el Sr. Farfanes, Arcipreste de la misma, y los Sres. Comandante militar de Marina de esta provincia y el Capitán de este puerto, con otras varias poblaciones que no conocimos y no podemos recordar.

Así como de la noche se dignaron SS. AA. RR. recibir en besamanos á las señoras siguientes: Sr. Condesa viuda de Montegudo, Sr. Romero de Pastrana, Sr. Colon de Hidalgo, Sr. Fernandez Diez de Mendicuti, Sr. Mergelina de Manjon, Sr. Larraz de Cajal, Sr. Medina de Carnevall, Sr. Colon de Colon, Sr. Victor de Colon, Señora Castelló de Esquivel y Sr. Esquivel de Vargas. Inútil es decir que las señoras se presentaron vestidas con lujo y exquisito gusto y dignidad, como es de rigor para cumplir S. A. R. la Serenísima Infancia con su rostro angelical del sello de la penosa y triste enfermedad que padecía, estaba radiante de hermosura, amable como siempre.

En la noche de este día se ejecutó en el teatro de Catalina su agradable música y lo bien cantada que fué hizo que la concurrencia saliese en extremo satisfecha.

Así como de estos dias memorables para Sancti Spiritus, que tanta gente han tratado de las poblaciones de las provincias de Cádiz y Sevilla. Nosotros que el día 25 del presente mes, que son los dias de la excelsa Infancia, serán muy notables en esta ciudad y por lo tanto la concurrencia puede asegurarse que será extremada, pues ya hoy no hay local en la población para albergar la gente forastera que ha acudido á estos baños, siempre célebres y en extremo saludables.

Procuramos concurrir para poder dar á V. noticias de lo que ocurra. (Id.)

CÓRDOBA 7 de Agosto.—Podemos anunciar que S. M. la Reina ha ofrecido de la manera más solemne asistir á la inauguración del ferrocarril de Córdoba á Sevilla, que se verificará en el mes de Abril próximo, época en que tambien tambien las grandes funciones de Semana Santa, ya celebradas en la capital de Andalucía, y la magnífica feria de Sevilla. Mucho nos alegramos de que S. M. conozca el suelo andaluz, donde cada piedra es un monumento histórico.

Nuestros padres recordarán aún las muchas cruces que en el sitio denominado Campo Santo estaban elevadas en honor de los mártires que sellaron allí con su sangre la profesión de su fe. Algunos tendrán presente que en el año de 1609, cuando se hicieron en aquel lugar sagrado á principios de este siglo, se encontraron multitud de huesos, que fueron para algunos objetos de veneración y para otros de desprecio. En el centro de aquel campo permaneció tambien hasta la dominación francesa un sencillo mausoleo que dominaba varios atributos del martirio y del que formaba parte una lápida, cuyos versos latinos, obra de Ausubio de Morales, y hemos dado á conocer otra vez á nuestros lectores.

Realizado con esta una cruz enorme, que se hallaba enclavada en la pared focal del Seminario, quien se llama Pelagio mártir, y que desapareció en la obra de ensanche verificada recientemente en este edificio. Segun tenemos entendido, deseoso el actual Sr. Alcalde de que se elevara en aquel campo una memoria que perpetuara los hechos en él ocurridos, y falta de medios para realizarlo con el escaso presupuesto actual, acudió al dignísimo Rector de aquella casa colegial, quien se ofreció desde luego á hacer los gastos necesarios para la ejecución de la obra. Este pensamiento se encuentra ya en vias de realización, y hace cuatro dias que se reunieron en el Campo Santo con el Sr. Alcalde el referido Sr. Rector, varios Catedráticos del Seminario y el Arquitecto titular, y quedó designado el sitio en que habia de erigirse el nuevo monumento, cuyo bellissimo y sencillo diseño, hecho por este, será puesto en limpio para la correspondiente aprobación. Sentimos que cualquier accidente viniera á impedir que se llevara á efecto este proyecto cristiano, que honra ciertamente á la persona en quien se ha encontrado tanta decisión para erigirlo y levantarlo.

Nuestro corresponsal de Aguilar nos dice que los viños de los Moriles han sufrido alguna baja á causa de las pocas ventos que se hacen y de haber parado la extracción para Jerez y el Puerto. Las viñas se presentan bien, sin embargo de que en algunos lagares se han visto varios cepas acortadas del oidium, aunque en muy corto número. (Diario.)

GERONA.—San Felú de Guixols 3 de Agosto.—Acaban de pasar los tres dias de fiesta que ha dedicado esta villa á su patron San Felú. Los bailes, paseos y músicas han estado á la orden del día, sin olvidar las funciones de iglesia, que tambien han estado lucidísimas.

Segun los preparativos parece que hoy ó mañana será el día destinado para la banda de la magnífica fragata que se acaba de construir en esta bahía.

En las elecciones para el Diputado provincial de este distrito quedó elegido D. Baudilio Lobel. (Gerundense.)

HUESCA 7 de Agosto.—Van á comenzarse los trabajos para el canal de Aragón, en el partido judicial de Agreda, cuyo lo que la salubridad pública ganará mucho, y podrá reducirse á cultivo extensos terrenos, hoy ocupados por las aguas, fertilizando estas además los campos que su canalización ha de atravesar.

Con fecha 3 del corriente se ha concedido á los Ayuntamientos de Almedábar, Monzon, Benabarre y Azara una subvención de 10.000 rs. á cada uno con destino á la construcción ó reparo de las escuelas de primera enseñanza de dichos pueblos.

Muchos son los pueblos de esta provincia que tienen necesidad de iguales subvenciones para lograr que los niños reciban la enseñanza en locales seguros y sanos. (Alo Aragón.)

MÁLAGA 6 de Agosto.—El lunes á las seis y media de la mañana tuvo lugar en la parroquia del Sagrado Corazón un acto imponente y majestuoso fué bautizado un joven hebreo de la tribu de Leví, el cual se llamaba Jacob Couen, natural de Gibraltar, recibiendo con las aguas del cristianismo, administradas por el Excmo. Sr. Obispo, los nombres de Juan José de la Santísima Trinidad; fueron sus padrinos los Sres. D. Juan Guerra Guerra, Secretario de S. E., y Doña Trinidad Grund, viuda de Heredia, y á pesar de la hora extraordinaria, acudieron al acto multitud de curiosos.

Segun hemos oido decir, el neófito es un joven ilustrado y que posee, además de muchos conocimientos adquiridos en sus viajes por Francia, Alemania, Italia, Inglaterra, Portugal, Africa y los Estados Unidos, los idiomas ingles, frances, italiano, alemán, portuges, español, árabe y el suyo hebreo; parece que piensa establecerse en Málaga, en cuya capital se propone fundar un colegio de los indicados idiomas.

Segun hemos oido decir, el neófito es un joven ilustrado y que posee, además de muchos conocimientos adquiridos en sus viajes por Francia, Alemania, Italia, Inglaterra, Portugal, Africa y los Estados Unidos, los idiomas ingles, frances, italiano, alemán, portuges, español, árabe y el suyo hebreo; parece que piensa establecerse en Málaga, en cuya capital se propone fundar un colegio de los indicados idiomas.

Segun hemos oido decir, el neófito es un joven ilustrado y que posee, además de muchos conocimientos adquiridos en sus viajes por Francia, Alemania, Italia, Inglaterra, Portugal, Africa y los Estados Unidos, los idiomas ingles, frances, italiano, alemán, portuges, español, árabe y el suyo hebreo; parece que piensa establecerse en Málaga, en cuya capital se propone fundar un colegio de los indicados idiomas.

Segun hemos oido decir, el neófito es un joven ilustrado y que posee, además de muchos conocimientos adquiridos en sus viajes por Francia, Alemania, Italia, Inglaterra, Portugal, Africa y los Estados Unidos, los idiomas ingles, frances, italiano, alemán, portuges, español, árabe y el suyo hebreo; parece que piensa establecerse en Málaga, en cuya capital se propone fundar un colegio de los indicados idiomas.

Segun hemos oido decir, el neófito es un joven ilustrado y que posee, además de muchos conocimientos adquiridos en sus

VARIIDADES

ACCION RECIPROCA

DE LOS METALES Y DE LAS AGUAS DE POZOS Y RIOS.—PROGRESOS DE LA RENTA DEL TABACO EN FRANCIA.—ESTUDIOS SOBRE LOS ABONOS.

Accion reciproca de los metales y de las aguas de pozos y rios.

M. Medlock ha publicado en la *Bibliotèque universelle de Genève* el siguiente artículo:

«Pocas cuestiones sanitarias hay de más importancia que la que determina por medio del estudio la acción que la de determinar si tal ó cual agua se impregna más ó menos de plomo, cuando se halla expuesta á la acción de este metal, durante más ó menos tiempo.»

Los resultados obtenidos por los químicos que han examinado esta cuestión no están conformes, porque unos consideran la acción del agua en el plomo como procedente de la misma causa que su propiedad de disolver el jabón; otros la atribuyen á la falta de sales terrosas en cantidad notable; otros á la presencia del ácido carbónico libre, ó del oxígeno del agua; otros, finalmente, á la presencia del ácido nítrico, que, como se sabe, es un producto de los que resultan de la oxidación de las materias orgánicas que contienen ázoe.

Entre estos últimos, el Dr. Noad, nombrado en 1852 para analizar dos clases de agua de pozo de las cercanías de Londres que ejercían al parecer una fuerte acción desecante, comprobó en cambio la presencia, bajo forma de nitratos de cal y manganeso, de una gran cantidad de ácido nítrico procedente de la descomposición de materias orgánicas azoadas.

En la otra clase de agua sacada de una cisterna de plomo, en cuya superficie flotaba una película blanquecina que se vio era óxido de plomo, á pesar de no contener el agua misma en solución señal alguna de dicho metal, descubrió el Dr. Noad la presencia de materias orgánicas azoadas, á las cuales atribuyó el anterior sin filtrarse la acción de la referida agua en el plomo.

M. Noad explica la falta de este metal en el líquido mismo, suponiendo que el ácido carbónico procedente de la descomposición de restos orgánicos forma con el óxido de plomo acumulado en la superficie del agua un carbonato de dicho metal, casi enteramente insoluble en un exceso de ácido carbónico.

En otros ejemplos de aguas en cuestión, ambos atribuyen á la categoría de aguas salobres, conteniendo en bastante cantidad sales terrosas, principalmente sulfatos, que muchos químicos los han considerado como de naturaleza adecuada para preservar al plomo de la acción del agua.

El autor resume del modo siguiente los resultados obtenidos por MM. Graham, Hoffman y Miller, comisionados hace pocos años por el Gobierno inglés para estudiar la acción de diferentes aguas en el plomo:

1.ª La presencia de ciertos sales en el agua, y particularmente de sulfatos, á los que se atribuye por lo regular una acción preservatriz, no basta sin embargo para impedir habitualmente la acción del agua en el plomo.

2.ª Ciertas sales, como los cloruros y sobre todo los nitratos, son al parecer de naturaleza adecuada para aumentar las más veces la acción disolvente de que hablan.

3.ª De todas las sustancias tenidas como preservatrices, la más eficaz es el carbonato de cal disuelto por el ácido carbónico.

Basta, con efecto, una pequeñísima cantidad de él para apoderarse del óxido soluble y convertirlo en carbonato de plomo, del que solo es soluble en cuatro litros de agua destilada un 60 de grano, y aun se ha observado que basta exponer al aire por 24 horas agua privada completamente de ácido carbónico, y que contenga en solución seis centavos de óxido de plomo por cada litro de agua, para que se precipite en forma de carbonato casi todo el plomo.

Resulta de este hecho que aun cuando el ácido carbónico no evite la acción de ciertas aguas en el plomo, no por eso deja de quitarle todo inconveniente grave, produciendo la precipitación del metal en forma de carbonato.

Por lo demás, el informe dado al Gobierno inglés por los señores químicos en cuestión, que he de publicar en el presente número, conduce á resultados concluyentes de tal modo, según puede deducirse de la observación siguiente que termina:

«Las propiedades del agua, que dan á este líquido la facultad de obrar, ya energicamente, ya casi nada en el plomo, se comprenden todavía muy mal, dependiendo al parecer con frecuencia de la acción fortuita de ciertos gases locales, como la presencia de hojas en estado de descomposición y otras impurezas de la dicha clase.»

M. Medlock, advierte que, según los análisis publicados hasta el día, se encuentran invariablemente en las aguas que contienen cantidades notables de plomo, ó bien materias orgánicas en gran proporción, ó compuestos procedentes de su oxidación; probando luego de qué modo puede explicarse la acción del agua en el plomo por la presencia de dichos productos. Efectivamente; de las materias orgánicas disueltas en el agua, unas no son azoadas y otras sí.

Las primeras se componen de carbono, oxígeno é hidrógeno, y se resuelven por efecto de su descomposición en ácido carbónico y agua; las segundas contienen, además ázoe, azufre y fósforo.

Estos elementos se combinan paulatinamente con el hidrógeno, produciendo amoníaco, hidrógeno sulfurado é hidrógeno fosforado.

Si se expone al aire por algún tiempo el agua del Tamesis, que contiene, como se sabe, gran cantidad de materias azoadas, se combina primero el ázoe con el hidrógeno para formar amoníaco; pero una parte de este se convierte al momento en ácido nítrico, según la fórmula anterior, el cual se combina con un equivalente de amoníaco, formando nuevamente en el agua bajo la fórmula de nitrato de amoníaco.

Añadiendo al agua de dicho río, dejada al aire por algunos días en tiempo de calor, un poco de potasa pura, y evaporando luego el líquido hasta la sequedad, se reconoce fácilmente en el residuo la presencia de gran cantidad de ácido nítrico.

Efectivamente, basta echar este residuo en un frasco con ácido sulfúrico diluido, y poner en el cuello de la vejiga una tira de papel impregnada con una mezcla de ácido acético de volúmenes de potasa, para que el papel en cuestión se vuelva de color azul oscuro al cabo de algunos momentos.

El autor luego demuestra, que destilando agua del Tamesis, los compuestos orgánicos de naturaleza bastante complicada que contiene, se descomponen rápidamente en sustancias más simples, entre las que se nota sobre todo el ácido nítrico.

El desmenuamiento de estos dos compuestos en el agua destilada, y con efecto se ve que la acción á estudiar también su acción en el plomo. Con este objeto puso en cuatro litros de agua destilada del Tamesis unos trozos de plomo en hoja, cuya superficie total era de 560 pulgadas cuadradas.

Pasadas seis horas perdió su transparencia, y si se movía tomaba un aspecto lechoso. Habiéndola filtrado, obtuvo el autor un residuo de 6,4 granos de carbonato de plomo, quedando solo disueltos en los cuatro litros de agua 1/60 de grano.

Otras seis experiencias verificadas bajo las mismas condiciones dieron por término medio un depósito de 5/1 granos de carbonato de plomo, quedando 1/36 de otro en solución en el agua.

Por determinar si la acción del agua destilada referida en el plomo se debía á la presencia del ácido nítrico libre y de nitrato de amoníaco, echó el autor algunos fragmentos de potasa cáustica en una gran retorta destilador que tenía agua del Tamesis.

En cuanto principiaba á calentarse al momento se percibió en el condensador un olor pronunciado de amoníaco, y con efecto se ve que la primera cantidad de agua condensada estaba emanante de amoníaco, habiéndose apoderado evidentemente la potasa del ácido nítrico al dejar libre el amoníaco de dicho ácido.

A medida que pasaban al recipiente nuevas cantidades de agua, perdían cada vez más la alcalinidad, hasta que concluyó por ponerse neutra el agua que se condensaba.

El autor repitió entónces con esta porción neutra la experiencia de los fragmentos de plomo en hoja citada ántes, sin que este metal fuese atacado lo más mínimo, ni quedase el menor vestigio stylo disuelto en el agua.

Resulta, pues, demostrado, al parecer, que el poder disolvente del agua destilada en el plomo se debe únicamente á la presencia del ácido nítrico, ya libre, ya combinado con amoníaco, y que si se halla privada por completo del ácido nítrico es incapaz de ejercer acción alguna en dicho metal.

Partiendo de este hecho muy incontestable, da cuenta M. Medlock en la última parte de su trabajo, de algunas otras experiencias relativas á la acción disolvente de las aguas en el plomo en general, y resume del modo siguiente las conclusiones de su Memoria.

1.ª La acción del agua en el plomo se debe únicamente á la presencia de los ácidos nítrico y nítrico, procedente de la descomposición de las materias orgánicas y del amoníaco que contiene el agua.

2.ª El agua, privada de dichos ácidos y de las sustancias capaces de producirlos, no ejerce acción en el plomo, y puede llevarse sin peligro por tubos de plomo, ó conservarla en algibes del mismo metal.

3.ª La presencia del ácido carbónico ejerce una influencia provechosa, descomponiendo el nitrato de plomo básico que se halla formado, y precipitando los ácidos básicos de óxido en forma de carbonato, dejando solo disueltas en el agua algunas cantidades mínimas de nitrato neutro.

Progresos de la renta del tabaco en Francia.

Los progresos que ha tenido en Francia la renta del tabaco son de tal importancia, que siendo sus productos en 1830 unos 67 millones de francos, llegaron en 1840 hasta 95 millones.

En 1830 eran unos 122 millones y en 1857 han llegado hasta 171,423,000 francos.

La Administración francesa acaba también de decretar que las fábricas Imperiales tengan mayor capacidad, aumentándolas con 63.000 metros superficiales y estableciendo además una nueva manufactura en Chateauroux, donde ya existe otra aunque provisional.

Tanto esta como el ensanche que deben recibir las de Tolosa y Diepe absorberán hasta 27.000 metros de los citados 63.000 metros, en 2,626,000 frs. el gasto total, que deberá ser pedido por el Gobierno al cuerpo consultivo.

Estudios sobre los abonos.

Repetidas veces hemos tratado esta cuestión por creer ser la más importante de la agricultura, y porque sin que los labradores se lleguen á penetrar íntimamente de ella, ni tendrán coscheas ni buenos trabajos y desvelos se verán recompensados cual se merecen.

Sabido es que los abonos son para el campo lo que la sangre para el cuerpo, lo que la savia para las plantas; y sin una justa aplicación de ellos, y sin un conocimiento exacto de sus virtudes fertilizantes, no hay cálculo que no esté expuesto á desajustes costosos que, tarde ó temprano, producen las más sensibles pérdidas.

Cualquiera que sea, faltarán las plantas, y crecen las que con cargas de estiércol tenemos, ó con exiguas pingües coscheas. Sin tener en cuenta que con frecuencia estos mismos abonos no reúnen cuantas cualidades se requieren para que en ellas produzcan los efectos que apetecemos y su aplicación sea apropiada y conveniente.

Así es que en el presente artículo trataremos este asunto principiando por las influencias que ejerce el agua.

Sabido es que el agua y el aire proporcionan á los vegetales cuantos elementos son necesarios, no solo para vivir, sino para desarrollarse; sabemos que el aire les provee de oxígeno y de gas ácido carbónico, el que, descompuesto por la influencia de la luz, se asimila desde luego á la planta volviendo el oxígeno al aire.

Si bien la tierra les presenta las materias orgánicas en estado de descomposición, las inorgánicas intervienen en los fenómenos de la vida vegetal.

El agua, que es el intermedio indispensable de todas las reacciones, disuelve los compuestos que deben servir á la nutrición de las plantas, y constituye la savia, que ejerce la misma influencia en el reino vegetal que la sangre en el animal.

Todo lo que acelera la descomposición de las materias que sirven para la nutrición de las plantas y facilita á las raíces la absorción de las disoluciones azoadas, favorece la vegetación, ó el efecto que produce el abono.

En una palabra, debemos considerar como abono todas las sustancias inorgánicas u orgánicas que, unidas al suelo, faciliten su cultivo, ya sea modificando sus propiedades físicas, ya obrando químicamente sobre algunas de sus partes constitutivas, ó ya proporcionando á los vegetales los alimentos que necesitan para su existencia y desarrollo.

Los abonos conservan y aumentan la fecundidad de la tierra, y abonan la agricultura es imposible.

Dos son las clases de abonos que conocemos: los inorgánicos ó minerales, y los orgánicos ó vegetales.

El agua, como vehículo de las sustancias alimenticias, debe considerarse como abono: sin agua, ninguna tierra es á propósito para la vegetación. Muchas causas contribuyen á la falta de agua: la escasez de lluvias en el verano; los recipientes interiores demasiado profundos para que la vegetación pueda recibir ninguna humedad, ó alguna que de tierra impermeable que no deja al agua subir á la superficie, aunque los recipientes estén someros.

Tampoco son buenas todas las aguas para la vegetación: las fertilizadoras son las que contienen sustancias reconocidas como abonos nutritivos.

El sol es, de todas las cosas exteriores, el que más excita la exhalación azoadas de las plantas por medio de sus hojas, mientras que las raíces absorben el agua de la tierra.

Varios autores han observado que una planta privada de la luz cesa súbitamente de respirar, aunque sus raíces continúan aspirando alguna humedad; de lo cual se deduce que el agua aspirada es á la exhalada como 3 es á 2, lo que prueba que siempre se queda una tercera parte de agua en el vegetal.

El agua, ayudada por el oxígeno del aire y la calor, produce la germinación, disolviendo las materias condensadas en el suelo, formando su descomposición y preparándolas para introducirse en los órganos del cultivo y desarrollarse.

Pura que los abonos produzcan buen efecto es indispensable que retengan ó absorban cierta cantidad de agua, que siendo excesiva perjudica á los vegetales: los abonos azoados no convienen más que á los terrenos naturalmente secos; por eso es por lo que las plantas verdes son más á propósito como abono para los países secos y meridionales que para los húmedos y septentrionales.

Los abonos secos, que necesitan mucho tiempo para disolverse, como la pluma, el pelo, &c., obran con mucha lentitud, pero son excelentes para los abonos que sienten con exceso la humedad.

La tierra y las sustancias orgánicas conservan el agua de dos maneras, ó en el estado de combinación ó simplemente unida por la fuerza de cohesión.

El agua cuando está combinada con la tierra no las absorben las raíces hasta que las sustancias orgánicas se descomponen; no sufre lo mismo con la higroscópica que obra continuamente en la vegetación.

La fertilidad de la tierra y la fuerza con que atrae el agua de la atmósfera, es una misma cosa; cuando esta fuerza es grande, la planta conserva la humedad en las estaciones más secas, y la evaporación se encuentra compensada.

Los vapores de la atmósfera que se acumulan por la noche en la tierra se infiltran durante el día en lo interior de la planta.

Las sustancias sólidas que atraxa el agua cuando invade algún terreno y que trasmite á las raíces, forman la savia, líquido acuoso al principio, que perdiendo una parte de agua en el estado de vapor, produce la transpiración de las plantas: cuando este líquido llega hasta las hojas, experimenta una modificación muy grande ocasionada por el aire y la luz.

A medida que la temperatura, la sequedad y los vientos aumentan, la transpiración de las plantas, la humedad del suelo disminuye.

Cuando los terrenos son arcillosos y conservan el agua mucho tiempo se dividen, para que los vegetales puedan permanecer en buen estado, con arena u otro agente cualquiera que produzca la filtración de las aguas. Si la tierra es demasiado silicea y no contiene bastante agua, se le mezcla arcilla, que retiene, durante la sequedad, la cantidad necesaria para la vegetación.

En el primer caso, la arena obra como abono, y en el segundo la arcilla: así mismo la arena y la arcilla deben considerarse como abonos, puesto que todo cuerpo que modifica las propiedades físicas de la tierra en sentido favorable al cultivo es un abono; no son estas dos sustancias las únicas que sirven para mejorar la tierra; hay otras varias, entre las que contamos la cal.

Estas operaciones deben hacerse á fines del verano cuando la tierra esté bien seca, porque cuando está húmeda no se obtienen tan buenos resultados.

La marga, empleada también como abono inorgánico desde la más remota antigüedad, es una mezcla de carbonato de cal, arcilla y arena en proporciones variables, y á veces también contiene de la sílice y del óxido de hierro.

Tan íntimamente mezcladas están todas estas sustancias, que hasta ahora, por más esfuerzos que se han hecho, no ha sido posible indicar su composición artificialmente.

Si predomina la arcilla en la marga, produce efectos maravillosos en las tierras ligeras, y si la sílice, en las fuertes.

La cualidad de la marga es reducirse á polvo bajo la influencia de los agentes exteriores. Esta propiedad consiste en que cuando se mezcla fácilmente el agua, aumenta en volumen, y al congelarse en el invierno hace estallar la piedra y convertirse en polvo.

A los terrenos margados, no solo se les facilita la introducción del agua, si que se les aumenta un principio calizo, que es necesario al desarrollo de los vegetales, como lo prueba el encontrarse esta tierra en sus cenizas.

La marga debe tenerse aplicada lo menos un año antes de usarla para poderla espesir con más facilidad, cuidando al labrar la tierra que no caiga demasiado profundos.

Nada diremos de la proporción en que deba emplearse, porque depende de su calidad, de la de la tierra á que se aplique y de la cantidad de carbonato que contiene.

El yeso, compuesto de 79,20 de sulfato de cal y de 20,80 de agua, está reconocido como uno de los auxilios más poderosos de la vegetación, ayudado por los abonos orgánicos; no se extiende, sin embargo, su benéfica influencia más que á cierto número de plantas, particularmente á las que componen los prados artificiales, como el trébol, la alfalfa y el heno.

En el cultivo de los cereales, su efecto es nulo, esa es la razón por la que no nos defendremos á exponer los diversos usos que del yeso se hace en el extranjero, ni á analizar las opiniones de los agricultores Davy, Liebig, Bousingault, de Gasparin, &c. &c., porque lo creemos de ningún uso en este país y porque son muy dudosas y dicesen que se dejó mucho que desear todas las teorías que hasta el día conocemos.

A pesar de los malos resultados obtenidos por Domabuse y otros cultivadores en Francia de la aplicación de los huesos como abono, los hemos visto usados con mucha frecuencia y buen éxito en Inglaterra, donde los reducen á polvo con fuertes máquinas ántes de extenderlos por el terreno. De qué procederá esta diversidad de resultados cuando se sabe que el fosfato de cal es uno de los principios que entran en la formación del suelo donde se crían los cereales?

Darect, que ha examinado esta cuestión bajo el punto de vista químico, dice que los huesos empleados como abono pierden por el calor solar la grasa que contienen, y atacados después por el aire y por el agua, una parte de la gelatina se convierte en amoníaco y la parte grasosa se disuelve en el agua; lo que es indispensable que suceda para que puedan servir de abono.

Mientras más compuestos están los huesos y más antiguos sean, más tardan en descomponerse; por eso es su abono tan duradero, y su efecto tan seguro y ventajoso. Del mismo modo obran el cuerno, el pelo, los pellejos viejos y los despojos de los animales.

Las cenizas de maderas ó de carbon producen efectos notables en las vegetales y en las tierras, porque contienen las sustancias de que más necesitan las plantas, como la sílice, el fosfato y el carbonato de cal, los sulfatos y carbonatos alcalinos, y descomponiéndose, que lo ha pasado desperdiciada á los pueblos salvajes de la América y de África, que queman sus bosques para obtener de sus cenizas un abono precioso.

La cantidad en que se suele emplear la ceniza es de 26 á 28 fanegas por fanega de tierra, particularmente en los terrenos areniscos, y el modo de usarla igual á la de la cal.

Los principales efectos que produce es dividir las tierras fuertes y darles consistencia á las ligeras, destruir las malas yerbas y los insectos perjudiciales á las plantas.

Las cenizas blancas sirven para todas las clases de cultivo, porque la cal se encuentra en parte en el estado cáustico y combinada con el ácido carbónico y en un estado grande de división.

Los abonos orgánicos ó vegetales que conocemos con el nombre de estiércol y que son las pajas que sirven de cama á los animales domésticos, impregnadas en sus orines y mezcladas con sus estiércoles, y descomponiéndose, después de esta mezcla, por medio de la fermentación, son los que usamos con más generancia, y los que se pueden obtener más fácilmente donde se cuidan los animales en los establos ó tenadas, variedad de sustancias salinas, solubles é insolubles.

La naturaleza y propiedades de los estiércoles varían notablemente, según la especie de animales que concurren á su formación, según el género de alimentos que les suministran y según la naturaleza y proporción de las camas, y más principalmente la manera de conservarlos.

Los excrementos de los animales, descomponiéndose convenientemente en los estercoleros y reducidos á un volumen muy pequeño, son extraordinariamente ricos en sustancia de ázoe y salinas, de muy fácil descomposición. Pero, sin embargo, propiedades fertilizadoras en grandes dosis diferentes.

Los de los carnívoros obtienen el primer lugar, pero generalmente no se hace uso de ellos; en seguida los de los granivoros y después los de los herbívoros.

La diferencia de especie de cada uno de ellos, depende de la mucha ó poca riqueza que poseen de sustancias azoadas.

Los excrementos de los pájaros, y particularmente los de las palomas, son superiores, como abono, á los de los herbívoros que se usan en los establos, sin porque los pájaros se alimentan principalmente de granos y de insectos, sea porque sus orines se confunden con los excrementos sólidos, sea en fin porque se conservan en sitios cubiertos donde no penetra el sol, ni el aire, ni el agua.

Desgraciadamente para la agricultura, la palomina no se puede obtener en grandes cantidades; solo se conseguirá aumentar la escasa que produce este país, siguiendo el método de Bélgica, de esparcir en los palomas, y gallineros, para que se alimenten en los ríos, los despojos del cáñamo y del lino, algunos pajales, aunque en poca cantidad, y tierra ó arena que además de aumentar la cantidad de abono, evita que la palomina esté amontonada una sobre otra, y que cree insectos perjudiciales para las palomas, por lo que es también indispensable tener cuidado de limpiar con frecuencia y jilabegar los palomares.

La palomina se debe usar, si es posible, ántes de su fermentación, si se usó en un sitio seco; pues según los cálculos del químico Davy 160 partes de palomina seca contienen un 26 por 100 de materias volátiles en el agua, mientras que igual cantidad en estado de putrefacción no da más que el 8 por 100.

La gallinaza, menos energética que la palomina, no se mezcla generalmente con ninguna otra clase de estiércol, y extendiéndola con la simiente de los cereales, produce en los terrenos húmedos, fríos y tenaces los efectos más maravillosos que se puedan esperar de ninguna otra clase de abono.

La palomina se emplea sola ó mezclada íntimamente con tierra ó mantillo.

La cantidad en que debe usarse es 12 fanegas de palomina por tierra, debiendo variar según la clase del terreno á que se destine: si excede de esta cantidad es muy fácil que quemé las coscheas por lo que mucha caudal, como podría también suceder si el tiempo fuera extraordinariamente seco, por lo que en algunos países no se emplea más que en los terrenos de regado.

El químico, conocido hace siglos en el Perú y en Bolivia, donde lo destinan á fertilizar las estériles arenas de sus costas, se ha extendido prodigiosamente en Europa desde que en 1840 una sociedad peruana obtuvo el privilegio de su explotación.

En los tres primeros años fueron transportadas á Inglaterra 30.000 toneladas, que mezcladas con yeso y cenizas de carbon, produjeron un efecto inesperado, especialmente en los prados artificiales.

En Francia, aunque tampoco se ignoran las cualidades fertilizadoras que contiene, no es tan general su uso como en Inglaterra, y en España se emplea mucho en la huerta de Valencia: en las provincias interiores sus efectos serán siempre mayores que sus productos, por lo que daremos á continuación la receta de la mezcla que el profesor Johnston ha indicado, la cual reemplaza el verdadero guano del Perú.

Libras.

Table with 2 columns: Huesos en polvo, Sulfato de amoníaco, Sal marina, Ceniza fresca, Sulfato de sosa seco. Values: 600, 330, 200, 10, 22.

2.062

Estas 4.062 libras producen los mismos efectos para fertilizar con la tierra que la libra de los animales herbívoros, entre los que contamos también el cerdo, son menos activos

programa de saludar á SS. MM. en el límite del Concejo, y á las cinco y media tuvo la honra de felicitar á los augustos viajeros.

El reguero de campanas y multitud de voladores anunciaron al poco rato que la Reina se aproximaba, y á las seis y cuarto se presentó en la puerta del Infante, donde el Ayuntamiento, un considerable número de vecinos en traje de etiqueta, recibieron á nuestra augusta Soberana. Describir el entusiasmo que produjo la vista de nuestra Reina sería tarea harto difícil para nosotros, de nuestra Reina sería tarea harto difícil para nosotros, de nuestra Reina sería tarea harto difícil para nosotros.

S. M. el Rey participaba, á la par que su augusta esposa, de las sinceras aclamaciones que se le dirigían y no era ménos notable en él la expresión de su contento.

Después de recibir nuestra augusta Soberana una elegante cartera, en que se hallaban las composiciones poéticas que nuestra Reina le ha dedicado, siguió su marcha por el orden marcado en el programa, y por todas partes las muestras de adhesión y respeto la acompañaron: flores, composiciones impresas en papel de colores y gran número de palomas adornadas se arrojaron á su paso por nuestras bellas paisanas, que desde los balcones saludaban á SS. MM. con la expansiva alegría que las caracteriza.

Los augustos viajeros, después de su visita al Rey de los Reyes, fueron á palacio y permitieron besar su Real mano á la Corporación municipal, acompañamiento y Autoridades residentes en nuestro puerto, mostrándose, como siempre, amables y bondadosos. Nuestra idolatrada Reina satisfizo el deseo del numeroso pueblo reunido delante del Palacio, presentándose en el balcón repetidas veces con el angelical Príncipe de Asturias.

El pensamiento, los deseos de hoy se han cumplido. La Reina está en Gijón, en la acción profunda que su vista nos ha causado, el entusiasmo que su presencia ha difundido en todo el pueblo es tal, que las lágrimas se han mezclado con las aclamaciones. No hay recuerdo alguno que pueda ocupar el lugar que en el corazón de todos los gijoneses posee hoy Isabel II. No hay satisfacción que iguale á la de hoy, ni palabras que expresen bastante bien el sentimiento de ternura con que se ha recibido á nuestra bella y simpática Reina.

Como habíamos anunciado el recibimiento de SS. MM. fué modesto el aparato y suntuosidad; pero digno por parte del pueblo, cuya alegría y ternura se demostraba en sus no interrumpidas aclamaciones.

El Ilre. Presidente del Consejo de Ministros, que había precedido algunas horas á la Regia comitiva, marchaba al estribo, y pudimos notar en su semblante la noble satisfacción que le embargaba al ver la manera con que el pueblo recibía á su Soberana. Natural era esa satisfacción, toda vez que podía considerarse su contento como una muestra nada equívoca de adhesión al Gobierno, que ha secundado los deseos de S. M. de visitar nuestra provincia, y que se ha trazado una marcha tan conforme á los sentimientos de la generalidad de los españoles.

Reciba el Ilre. General el más cordial parabien de Gijón por la parte que ha tenido en la venida de S. M. y á sus glorias el recuerdo de la inexplicable alegría que ha producido en todos la presencia de nuestra adorada Reina.

En La Hoja de mañana empezaremos la descripción detallada de los adornos y festejos con que se celebra la estancia de SS. MM. en Gijón, si otra materia más interesante no lo impide. (Hoja autógrafa de Gijón.)

SANTANDER 6 de Agosto.—Cada día que pasa se notan los adelantos de la obra para la conducción de las aguas de Molledo al interior de la ciudad. Según nos aseguran personas competentes para ello, se propone el Arquitecto Sr. Gutiérrez concluir en el corto término de 40 días. Así es como deben hacerse las obras cuando hay recursos para ello, pronto; pero lo mismo cuestan con poca gente que empleando mucha á la vez.

Ha sido bien recibido del público el nombramiento de Secretario de la Junta municipal de Beneficencia, vacante por fallecimiento del que la obtenía, y que la Excelentísima Corporación municipal acaba de proveer en el joven abogado D. Luis del Campo, natural de esta ciudad, y acreedor por muchos conceptos de ocupar este destino.

Ayer una locomotora recorrió la mayor parte de la línea de esta ciudad, conduciendo á los señores Director-gerentes, Inspector facultativo recientemente nombrado y á otros varios sujetos. Esto es una prueba práctica del estado de la sección y de que se aproxima el día en que pueda abrirse al servicio público.

El vapor Santander-Bibao, que salió á las cinco de la mañana de este puerto, ha tocado en una pena en el arsenal de Noja. Se habla de algunas desgracias, y sale en este momento el vapor Matiaño para recoger los naufragos. (Comercio.)

SEVILLA 7 de Agosto.—Sin embargo de ocuparnos oportunamente de los gastos del Municipio haciendo las observaciones que creamos convenientes, anotamos á continuación los que invierte nuestro Municipio en los servicios siguientes:

Table with 2 columns: Caminos, Paseos, Carros para el riego y para las obras públicas, Asilo de Mendicantes, Alumbrado de aceite, Mem. de gas, Cárcel, Limpieza. Values: 180.000, 200.000, 420.000, 290.000, 230.000, 92.000, 233.960, 229.000.

(Porvenir.)

EXTERIOR.

Despachos telegráficos de la GACETA DE MADRID.—Cherburgo 8.—El Emperador ha dicho en uno de sus discursos de respuesta que las obras de este puerto son preparativos de defensa para mejor asegurar la paz. S. M. mandó ayer las gigantescas obras del arsenal, y en seguida fué volado al agua La Ciudad de Nantes al grito de viva el Emperador, repetido por 400.000 espectadores.

Londres 8.—Pesqueira, Gobernador de la Sonora, ya ha proclamado independiente del Gobierno mejicano.

Paris 8.—Escriben de Bosnia que los turcos quemaron 26 pueblos con cuantas provisiones contaban, habiendo perecido encerrados en sus cabanas viejos, mujeres y niños.

Periódicos anglo-americanos anuncian que Zuloaga abdicó y salió de Méjico.

En la sesión de la Cámara de los Representantes belgas, celebrada el 5, se leyeron dos Reales decretos retirando el proyecto de ley relativo á las fortificaciones de Amberes y otras obras públicas, y declarando terminada la legislatura de 1837 á 1838.

Los últimos despachos dirigidos al Gabinete dinamarqués por su Enviado en Francfort han producido en Copenhague, según correspondencia particular de esta ciudad, desagradable impresión. Se creía tener derecho, en virtud de las nuevas concesiones hechas últimamente por Dinamarca á Alemania, á esperar una próxima y pacífica resolución del conflicto suscitado por los asuntos constitucionales de los Ducados. Por consiguiente, claro es que la cuestión está en suspenso si, como se esperaba en Copenhague, la mayoría de la Asamblea federal aprueba el dictamen que su comisión ha emitido.

Según la Gaceta de la Bolsa, preocupaba la atención en los círculos políticos de Viena la audiencia que el Príncipe de Prusia había concedido en Baden al Conde de Gavour, Ministro de Negocios extranjeros de Cerdeña, aventurándose algunos á ver en esta benevola acogida por parte del Príncipe de Prusia una demostración poco favorable para Austria.

La Nueva Gaceta de Prusia publica la protesta hecha el 29 de Julio por el Representante de Hannover en el seno de la Dieta germánica con motivo del dictamen acerca de la contestación dinamarquesa. He aquí la introducción de este documento: «El Representante de Hannover no ha tenido conocimiento del dictamen de las dos comisiones hasta el 26 de dicho mes, y le era imposible formular desde aquel

día hasta el 28 un voto particular de la minoría.

Solicitó al efecto un plazo de ocho días, pero no se le concedió por ambas comisiones, y se decidió en la sesión del 28 que el dictamen sería hoy sometido á la Dieta sin aguardar el voto fundado de la minoría. En las deliberaciones precedentes de las comisiones y en los dict

